



SELLO CUARTO, CUARTA
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año 1811.

Acuerdo de Santa Villa de Torana, y Salas Comisionales de ella oy Diez
Diez y seis de marzo de mil ochocientos y once, se juntaron
los Señores Concejo Justicia y Regimiento de la misma para tra-
zar y conferir lo correspondiente al servicio de ambas M. N. y
Unidad de este P. que avas p firmaron, y así mismo acordaron
non los siguientes
Se accho presente por los Señores D. Juan Bautista Maldonado
y D. Gonzalo de Canales Comisarios de Propios de esta
dha Villa. Junta Caneria que conduce el Agua. a la fuente
de la Plaza p. a. de la misma se halla en toda su estension
con gran necesidad, y que se repare, y que muchos trozos
de ella a causa del temporal se han arruinado, en termino
que se pierda el Agua, y haciendo el que se limpie compon-
ga, y reedifique dha Caneria por los graves perjuicios que ha
causado este vecindario si el Agua falta en un todo para
que se eviten lo hazer presente, a este M. N. Cuerpo p. a.
que tomen las Determinaciones oportunas para su re-
paro, y en virtud de esta exposicion: se acordó que dho
Señores Comisarios, acompañados de unquel Gallardo, y Fran-
Lopez Blazquez Maestros Arteses, y Titulares de esta, pa-
ra que pasen al Reconocimiento de dha Caneria, y por un Cal-
culo prudencial, tomen y regulen los indicados Arteses el
Costo que tendrá el obra de la expresada Caneria, en su total
perfeccion lo que espacien, y manifesten por Certificac.
que se presentará a este Ayuntamiento para acordar en
su virtud lo Combeniente, y por luego proceder a la Compro-
nion y Redificacion de lo mas preciso, e indispensable p. a.
el Curio del Agua, y que este vecindario, no es experimente,
escarez en un momento tan esencial, y necesario a la vida
humana: Asi lo acordaron y firmaron dho S. N.

Doy fe =

D. Gabriel Patricio Ariz
de N. Juan

J. N. Maldonado
J. B. Maldonado
J. B. Maldonado

